

**Programa de formación en alternancia con el empleo: Escuela Profesional Dual.  
Resolución de 17 de diciembre de 2021  
Orden de 26 de noviembre de 2020**

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES**

**ENTIDAD PROMOTORA:** MANCOMUNIDAD I.S VEGAS BAJAS

**PROYECTO:** ACCIONATE VEGAS BAJAS

**ESPECIALIDAD:** FABRICAS DE ALBAÑILERÍA (15 alumnos) con sede en Pueblonuevo del Guadiana

**NIVEL DE LA ESPECIALIDAD:** conducentes a certificado de profesionalidad de NIVEL I y II

**ESPECIALIDAD:** ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES (15 alumnos) con sede en Esparragalejo.

**NIVEL DE LA ESPECIALIDAD:** conducentes a certificado de profesionalidad de NIVEL II

**REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la orden de 26 de noviembre y en el expositivo quinto de la resolución de 29 de diciembre de 2020, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales duales de empleo:

- Las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora.
- Inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
5. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
  - Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

**PROCESO DE SELECCIÓN**

De acuerdo con el artículo 21 de la orden se constituye un grupo mixto de trabajo (*fecha constitución 15/07/2022*) y en el acta de constitución del grupo mixto se indica el procedimiento de selección, los criterios de selección y ordenación de los demandantes, así como las distintas fases del proceso.

El reparto que establece la entidad para la procedencia de los participantes es:

LOCALIDAD	ESPECIALIDAD	Nº	ESPECIALIDAD	Nº
PUEBLONUEVO	ALBAÑILERIA	3	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	-
PUEBLA DE LA CALZADA	ALBAÑILERIA	4	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
GUADAJIRA	ALBAÑILERIA	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	-
VALDELACALZADA	ALBAÑILERÍA	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
GUADIANA	ALBAÑILERIA	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
LA GARROVILLA	ALBAÑILERÍA	2	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
ESPARRAGALEJO	ALBAÑILERIA	-	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	3
TORREMAYOR	ALBAÑILERÍA	-	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
BARBAÑO	ALBAÑILERIA	-	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	2
TOTAL		15		15

La preselección se iniciará mediante sondeo y la baremación se realizará de acuerdo a los datos que obren en el historial de demanda de SISPE.

**1.- Sondeo y Confirmación de los demandantes en la participación en el proyecto.**

**Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo-** El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan **los requisitos de acceso** y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Los **requisitos formativos** para el acceso a las especialidades ofertadas están establecidos en el ANEXO II.

## **PROCEDIMIENTO (calendario orientativo de actuaciones Anexo I)**

Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo- El centro de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los **requisitos de acceso** y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

Los requisitos formativos para el acceso a las especialidades ofertadas son:

### **NIVEL I:**

A participantes que accedan a las acciones de formación de certificados de profesionalidad de nivel I de cualificación, NO se les exigirán requisitos académicos ni profesionales

### **NIVEL II:**

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

### **Información a los demandantes preseleccionados.**

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo.(Anexo IV)

## **2.- Preselección de personas candidatas**

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden y según el ANEXO III.

1.- **Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

**2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo** (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un **listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad** en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidos ni como excluidos, a quienes hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, de las localidades participantes en el proyecto y del centro de empleo.

Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo de MONTIJO para que el Grupo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización de las entrevistas.

### **3. Selección.**

**Según el tipo de proyecto, se procederá como sigue:**

#### **3.1 Sólo para proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

---

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas

#### **3.2 La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal**

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas preseleccionadas con un máximo de **3 personas por puesto, especialidad y localidad**.

**En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.**

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos y se realizarán de acuerdo con la entrevista común para todos los proyectos.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de **5 puntos**.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo\*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista\*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase, no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente los candidatos la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1 tras la realización de la entrevista, quedará delante en el listado.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Los **listados provisionales de personas seleccionadas** por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada centro de empleo, entidad y localidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones que se presentaran en el Centro de Empleo de MONTIJO

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los **Listados Definitivos** de seleccionados/as por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

#### **4.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.**

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos mancomunados, se procederá como sigue y según el reparto acordado:

1. Se comprobará de nuevo si existen posibles candidatos que cumplan los requisitos. Si no hubiera candidatos, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener un itinerario que recomiende su participación en acciones formativas y se les citará para realizarles un diagnóstico individual y, en su caso, proceder a iniciar un itinerario que podrá dar lugar a la emisión de un informe de priorización si así lo estima el orientador u orientadora.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera candidatos adecuados para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades de acuerdo con el siguiente orden:

El candidato/a con mayor puntuación en la especialidad donde se produzca la vacante, si existiera empate en puntuación, se seguirá el orden establecido en el punto anterior anteriormente.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 4.1 y 4.2 en el resto de localidades del proyecto mancomunado.

## **5. Finalización del proceso.**

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En Montijo, a 15 de JULIO de 2022

**EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO**

**LA PRESIDENTA**



**EL SECRETARIO**

